

**CÓRDOBA, 04 de marzo 2022**

**VISTO:**

Lo solicitado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en cuanto a la flexibilización del régimen de cursado presencial para los estudiantes que por situaciones excepcionales se les dificulta el retorno a la presencialidad en el ciclo lectivo 2022.

**Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto por la Ordenanza -2022-1-E-UNC-REC que establece la Presencialidad Remota y delega en las Unidades Académicas la implementación de las modalidades más adecuadas para el dictado del ciclo lectivo 2022.

Que en razón de la situación de emergencia que seguimos atravesando en el presente año y dado los cambios producidos es necesario dar una respuesta satisfactoria al alumnado de la Licenciatura en Comunicación Social.

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad relevó las situaciones excepcionales de los estudiantes a partir de la implementación de un cuestionario institucional que arrojó que el cinco por ciento (5%) presenta alguna de las siguientes dificultades para el retorno a la presencialidad plena en el cursado: a) vivir a más de 300 km y tener dificultades económicas para radicarse en la ciudad o trasladarse y en el lugar en el que viven no existe la carrera; b) vivir a menos de 300 km y tener dificultades para trasladarse todos los días a la ciudad por motivos económicos, laborales y/o tareas de cuidado; c) ser paciente de riesgo de COVID-19 y/o tener algún problema de salud.

Que en articulación con el Área Académica se vienen identificando- en virtud de las necesidades pedagógicas, tecnológicas y de especificidades disciplinarias-, las condiciones de posibilidad que garanticen el desarrollo del plan de estudios y el régimen de enseñanza-aprendizaje vigente, atendiendo a las particularidades del contexto de transición;

Que es necesario incorporar a las ya existentes previsiones del régimen de alumnos trabajadores, el régimen de excepcionalidad de cumplir con la asistencia del ochenta por ciento (80%) en el cursado para la regularización de las asignaturas de la Licenciatura en Comunicación Social para el año lectivo 2022 y así garantizar la inclusión, permanencia y egreso de los estudiantes.

Por ello,

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Eximir de la obligatoriedad de la asistencia del ochenta por ciento (80%) en el cursado para la regularización de las asignaturas de la Licenciatura en Comunicación Social por el año lectivo 2022, a les estudiantes que puedan acreditar de manera fehaciente alguna de las situaciones consideradas de excepcionalidad: a) vivir a más de 300 km y tener dificultades económicas para radicarse en la ciudad de Córdoba o trasladarse y en el lugar en el que viven no existe la carrera de grado; b) vivir a menos de 300 km y tener dificultades para trasladarse todos los días a la ciudad de Córdoba por motivos económicos, laborales y/o tareas de cuidado; c) ser paciente de riesgo de COVID-19 y/o tener algún problema de salud.

**Artículo 2°:** Las instancias de evaluación (exámenes parciales, trabajos prácticos evaluables y finales) serán de presencialidad obligatoria y se arbitrará los medios necesarios para que, el docente a cargo de la cátedra, establezca, de manera rotativa con el equipo docentes, un horario de consulta virtual cada quince (15) días.

**Artículo 3°:** Habilitar que les estudiantes inscriptxs en las asignaturas puedan automatricularse en las Aulas Virtuales para acceder a materiales de estudio y recursos didácticos. Para ello deberán contar con un usuario *@mi.unc*

**Artículo 4°:** La automatriculación en las Aulas Virtuales también quedará habilitada para les estudiantes en condición de libres con el objetivo de que puedan acceder al contenido dado durante el dictado de las asignaturas y la hoja de ruta de éstas.

**RESOLUCIÓN FCC N°: 109**



Dra. Fabiana Martínez  
Vicedecana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA